



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/152/2024, de 12 de febrero, por la que se dispone el cese de D. Samuel Moñux Salvador como Subdirector de Desarrollo e Inteligencia de Negocio del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Vista la propuesta formulada por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de fecha 12 de febrero de 2024, de cese con motivo de renuncia de D. Samuel Moñux Salvador, como Subdirector de Desarrollo e Inteligencia de Negocio del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, (denominación contemplada en la Orden SAN/197/2019, de 21 de febrero, por la que da publicidad al Acuerdo de 18 de diciembre de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Plan Operativo de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud para la actualización de la plantilla del centro), antes denominado Subdirector de Tecnología Sanitaria, puesto para el que fue nombrado por Orden SAN/362/2017, de 14 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 3 de abril de 2017).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.s) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.— Cesar a D. Samuel Moñux Salvador, como Subdirector de Desarrollo e Inteligencia de Negocio del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud, con efectos de 20 de febrero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de febrero de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**